

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

DOCUMENTO: INFORME TECNICO PARA LA MODIFICACION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 29A POZON - LOS ALPES – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA – Y VICEVERSA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, ADJUDICADA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB

INTRODUCCION

El presente documento contiene el análisis de la viabilidad para modificar la Ruta Pozón - Los Alpes – Avenida Pedro De Heredia y Viceversa, Cubierta en la actualidad por el Transporte Publico Colectivo (TPC) y adjudicada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA - COOTRANSURB, mediante la Resolución 2649 de 1993.

El análisis se realizará con un énfasis cualitativo de tal manera que se justifique la conveniencia o inconveniencia de realizar la modificación de la ruta descrita.

Es importante resaltar que el presente análisis se realizará por petición de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS DE CARTAGENA LTDA, en adelante COOTRANSURB adjudicatario y operario de la Ruta 29A, quien radicó ante el Departamento de Tránsito y Transporte una solicitud de modificación del recorrido ruta 29A. De igual manera se deja constancia que la mencionada empresa cuenta con su plan de rodamiento, el cual se encuentra presentado ante este Departamento Administrativo.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 29A (RES. 2649 DE 1993).

“Ruta Pozón – Los Alpes – Avenida Pedro de Heredia y Viceversa, con los siguientes detalles de recorrido: Terminal, Carretera La Cordialidad (Transversal 54), Diagonal 32, El Paraíso, Los Alpes, Chapacué (Vías Internas), Diagonal 32, Transversal 71, Calle 31E, Transversal 71E, Avenida Pedro de Heredia, India Catalina, Avenida Luis Carlos Lopez, Calle Concolón, Puente Heredia, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Transversal 71E, Calle 31E, Transversal 71, Diagonal 32, Chapacué (Vías Internas), Los Alpes, El Paraíso, Diagonal 32, Carretera de La Cordialidad (Transversal 54), Terminal.”

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora: 45

Tiempo de Servicio: 184 minutos

	INFORME TÉCNICO	
	PROCESO:	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA	



Imagen 1. Recorrido Inicial Ruta 29A (Fuente: Google Earth)

ANTECEDENTES

Con la ejecución de las obras del Sistema de Transporte Masivo Transcaribe, esta ruta modificó su recorrido, el cual, actualmente es el siguiente:

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 29A (ACTUAL).

Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización de la India, pasa por la terminal de transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del amparo, Transversal 54, INEM, Clínica (antiguo seguro social), Caí de Ceballos, gira a la derecha por la Purina (dirigirse a la avenida del Bosque), entra por el peñón, Avenida Vélez, Calle del Mamón, Avenida Crisanto Luque hasta llegar al Semáforo del Restaurante Asia, Sube por el Prado (Avenida del Matadero) para tomar la Avenida Pedro de Heredia, Mercado Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las Tenazas, Semáforo Megatiendas, Marbella, suben Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote,

Retorna: Calle 60 Canapote, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Floral, San Felipe, Calle 29D, giro a la derecha por la Carrera 18 para salir a Calle 29B (Avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado Bazurto, Avenida del Bosque (Diagonal 21), Retorno por la Antigua Bascula, San Isidro, Sube por la Esquina No Te Pases, Gira a la derecha por la tienda el Bodegón, Caí Nuevo Bosque, Iglesia Nuevo Bosque, Semáforo de la Campiña, Caí Ceballos, Transversal 54, Antigua Clínica Seguro Social, INEM, Semáforo de Los Caracoles, Semáforo Blas de Lezo, Clínica Blas de Lezo, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, La Sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización La India, para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de Cootransurb.”

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora real: 23

Tiempo de Servicio: 184 minutos



Imagen 1. Recorrido Actual Ruta 29A

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

De acuerdo con el oficio de fecha 05 de Marzo de 2025, la empresa COOTRANSURB, solicitó a su empresa que se estudiara la posibilidad de legalizar el recorrido actual, dado que cuando se estaban construyendo las obras del Sistema del Transporte Masivo de Cartagena, el recorrido autorizado mediante la Resolución 2649 DE 1993 se modificó y ya no es posible que retorne a su recorrido inicial. Así las cosas, esta ruta lleva operando más de Quince (15) años con el recorrido actual y con el cual da cobertura a todos los barrios y zonas antes mencionadas.

Igualmente, las comunidades de Barrios Canapote y Daniel Lemaitre, solicitaron la cobertura en algunas zonas y vías específicas de estos barrios, tal como se observa en las siguientes comunicaciones:

	INFORME TÉCNICO	
	PROCESO:	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA	

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CANAPOTE
 PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN 906 DE 1972
 NIT. 900153458-0



Cartagena de Indias, D.T. y C., Abril 23 de 2021

Señores:

Cootransurb

Cordial saludo

Comedidamente los vecinos del barrio Canapote les solicitamos que estudien la posibilidad de incluir la prestación del servicio colectivo de pasajeros por la Kr 15 hasta la calle 70 y el regreso por la kr 17 del barrio Daniel Lemaitre con el objetivo de cubrir parte de la necesidad del servicio de transporte que padece el sector.

Esperamos su pronta respuesta

Atentamente,

LUISA ISABEL PACHECO GOMEZ
 C.G. 45.432.069
 Presidenta



Dirección: Calle 63 No. 17ª -47 – Teléfonos: 6470653– 3216692847
 Email: jaccanapote2016@gmail.com

	INFORME TÉCNICO	
	PROCESO:	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA	



JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO DANIEL LEMAITRE
 personería jurídica N°. 0079/68
 Nit: 806.002.928-2

**JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL
DANIEL LEMAITRE**
 Policarpo Caraballo Q. ...
PRESIDENTE

Cartagena de Indias D.T. y C Abril 26 de 2021

Señores:

Cootransurb

Cordial Saludo

Comendidamente los vecinos del barrio Daniel Lemaitre les solicitamos estudiar la posibilidad de incluir la prestación de del servicio colectivos de pasajeros por la Kra 15 hasta la calle 70 y el regreso por la carrera 17 del Barrio Daniel Lemaitre con el fin de cubrir parte de la necesidad del servicio de transporte que padece el sector y de esta forma generar menos caos en los moradores del barrio, por la utilización al desplazamientos de los mismos.

Agradezco la atención prestada y Confiando en su buen y justo criterio, le reitero mi sentimiento de gratitud y aprecio

Atte.

Policarpo Caraballo Quejada
**JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL
DANIEL LEMAITRE**
 POLICARPO CARABALLO QUEJADA
 CC.73.139.946 De Cartagena.
 Presidente de la Jac Daniel Lemaitre
PRESIDENTE



Lemaitre calle 69b # Daniel 16 – 85 teléfonos: 6936467 – 305 4267172
 Correo electrónico: polvale-0404@hotmail.com

MARCO LEGAL

El caso que nos ocupa tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- ✓ Ley 105 de 1993
- ✓ Ley 336 de 1996
- ✓ Ley 769 de 2002
- ✓ Ley 1383 de 2010
- ✓ El Decreto Nacional 1079 de 2015
- ✓ Resolución Distrital 0499 del 16 de junio de 2003

La Cobertura descrita la realizan en la actualidad con una capacidad trasportadora de 45 Busetas.

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

ANALISIS TECNICO

Incremento de la Capacidad Transportadora:

El Decreto 1079 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*”, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Definición. La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Fijación de capacidad transportadora. La autoridad competente fijará la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual la empresa prestará los servicios autorizados.

La capacidad transportadora máxima total no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un 20%.

El parque automotor no podrá estar por fuera de los límites de la capacidad transportadora mínima y máxima fijada a la empresa.

Para la fijación de nueva capacidad transportadora mínima, por el otorgamiento de servicios se requerirá la revisión integral del plan de rodamiento a fin de determinar si se requiere el incremento.”

Modificación de Ruta

De acuerdo con la normatividad vigente la modificación de ruta procede en los siguientes términos: “*Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad Metropolitana, Distrital y Municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.*”

En cuanto a la modificación del recorrido de una ruta por solicitud e iniciativa de la empresa que lo tiene autorizado en los términos establecidos en el párrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 adicionado por el artículo 32 de la Ley 2198 de 2022, se debe indicar que esta procede como consecuencia de aprovechar la disponibilidad de nueva infraestructura vial, en el mismo sentido, el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996 adicionado por el artículo 4 de la Ley 2198 de 2022, establece que las empresas habilitadas que estén interesadas en ofrecer nuevas rutas en

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

vías nuevas, para los servicios de pasajeros y mixto sujetos a rutas y horarios, podrán solicitar y obtener el respectivo permiso, a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realicen sobre la existencia de una potencial demanda.

Conforme a lo expuesto, la modificación o reestructuración del recorrido de una ruta solo procede si de da el presupuesto de hecho establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, que sea como consecuencia de una nueva infraestructura vial y que la empresa solicitante además, garantice la oferta de servicio en el servicio el originalmente autorizado y cuando se trate de solicitud de autorización de un servicio o ruta sobre una nueva infraestructura vial por solicitud e iniciativa de la empresa en los términos establecidos en el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996, la autorización se expedirá a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realice la empresa solicitante sobre la existencia de una potencial demanda.

Analizada la normatividad antecedente y los fundamentos presentados por la empresa COOTRANSURB. y de acuerdo con las condiciones actuales de la configuración urbana de la ciudad de Cartagena y asentamientos conurbados, principalmente cuando se han realizado diferentes obras de infraestructura vial y la población Cartagenera ha aumentado de 892.545 habitantes (año 2005) a 1.059.626 (proyectado a 2024), lo que equivale a un aumento aproximado del 20% (1% anual), situaciones que, de cierta manera, ameritan realizar ajustes a los servicios de transporte publico tanto en la parte urbana como en la rural, especialmente en la que no cuenta con SITM.

El crecimiento poblacional y las necesidades de estos asentamientos relacionadas con la prestación del servicio de transporte requieren que sean ajustadas (en capacidad, frecuencia y recorrido) a las condiciones actuales para garantizar una mejor cobertura, lo cual repercute en la seguridad y comodidad de los usuarios.

Por lo anterior es viable considerar la modificación de la ruta 29A, así como realizar un aumento a la capacidad de esta, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio de Transporte Publico Colectivo, máxime, cuando las rutas no penetran hasta las comunidades arriba mencionadas.

Por lo anterior, y para garantizar la cobertura del servicio debido al cambio de las condiciones sociales, económicas, demográficas y de infraestructura vial se establecerá una capacidad transportadora Mínima de 45, la capacidad Transportadora Máxima no podrá ser superior a la Capacidad mínima aumentada en un Veinte por ciento (20%), por lo que se establece la Capacidad Máxima en 54 Vehículos (Capacidad mínima aumentada en un 20%)

El tiempo del recorrido promedio es de 195 minutos, se aumentaría a una capacidad transportadora de Nueve (09) vehículos la Capacidad Máxima Transportadora actual, debido al

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

crecimiento poblacional de las comunidades a cubrir con el servicio y las intervenciones a la infraestructura vial de la ciudad de Cartagena de Indias, como soporte se tiene como fundamento la consultoría realizada por la FDN, principalmente la evaluación de las distancias, tiempo de recorrido y otros elementos estructurales de la ruta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada y analizada la situación anteriormente expuesta, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, considera viable la modificación del recorrido y el aumento de la Capacidad Transportadora de la Ruta 29A de la siguiente manera:

SALIDA: Sale de la terminal de despacho hacia el retorno de Santa Rosa, luego entra por la carretera de La sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización de la India, pasa por la terminal de transporte, Villa Rosita, Bomba del Gallo, Bomba del amparo, Transversal 54, INEM, Clínica (antiguo seguro social), Caí de Ceballos, gira a la derecha por la Purina (dirigirse a la avenida del Bosque), entra por el peñón, Avenida Vélez, Calle del Mamón, Avenida Crisanto Luque hasta llegar al Semáforo del Restaurante Asia, Sube por el Prado (Avenida del Matadero) para tomar la Avenida Pedro de Heredia, Mercado Bazurto, Pie del Cerro, Chambacú, Parque Apolo, Las Tenazas, Semáforo Megatiendas, Marbella, suben Puente Romero Aguirre de Crespo para llegar a Canapote, Retorna Calle 60 Canapote, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Floral, San Felipe, Calle 29D, giro a la derecha por la Carrera 18 para salir a Calle 29B (Avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado Bazurto, Avenida del Bosque (Diagonal 21), Retorno por la Antigua Bascula, San Isidro, Sube por la Esquina No Te Pases, Gira a la derecha por la tienda el Bodegón, Caí Nuevo Bosque, Iglesia Nuevo Bosque, Semáforo de la Campiña, Caí Ceballos, Transversal 54, Antigua Clínica Seguro Social, INEM, Semáforo de Los Caracoles, Semáforo Blas de Lezo, Clínica Blas de Lezo, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, La Sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo, Colombiatón, Urbanización La India, para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de COOTRANSURB.”

RETORNO: Calle 60 Canapote, Calle 70, carrera 15, girar a la derecha por la Calle 64 hacia la carrera 17 de Daniel Lemaitre, Torices, Carrera 14, Mall Plaza, Calle 30, Reloj Floral, San Felipe, Calle 29D, giro a la derecha por la Carrera 18 para salir a Calle 29B (Avenida del Lago, Caribe Plaza, Mercado Bazurto, Avenida del Bosque (Diagonal 21), Retorno por la Antigua Bascula, San Isidro, Sube por la Esquina No Te Pases, Gira a la derecha por la tienda el Bodegón, Caí Nuevo Bosque, Iglesia Nuevo Bosque, Semáforo de la Campiña, Caí Ceballos, Transversal 54, Antigua Clínica Seguro Social, INEM, Semáforo de Los Caracoles, Semáforo Blas de Lezo, Clínica Blas de Lezo, Bomba del Amparo, Bomba del Gallo, Villa Rosita, Terminal de Transporte, La Sevillana, Villas de Aranjuez, Parques de Bolívar, Torres de Bicentenario, Bicentenario, Flor del Campo,

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Colombiatón, Urbanización La India, para tomar en dirección hacia la variante para llegar a la terminal de Despacho de COOTRANSURB.”



Imagen 3. Recorrido Modificado Ruta 29A

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora Mínima: 45 Vehículos

Capacidad Transportadora Máxima: 54 Vehículos

Elaboró



BORIS BURGOS BURGOS
Profesional Especializado - DATT

Apoyo Técnico: *Danilo Cantillo Altamiranda - Ing. Auxiliar MPCH 2025 1P*
Andrés Manjarrez García - Ing. Auxiliar MPCH 2025 1P